



LA SERENA, 14 ENE 2026

DECRETO N° 127

VISTOS:

La causa Rol C-2894-2025, caratulada "Camus con Ilustre Municipalidad De La Serena", seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 19 de noviembre de 2025; la sentencia definitiva dictada con fecha 7 de noviembre de 2025, notificada con fecha 12 de noviembre de 2025; el certificado de deuda de fecha 13 de octubre de 2025, de la Sección Patentes, por la cantidad de \$1.711.396 (no incluye multas); la demanda de prescripción de acción de cobro de permiso de circulación, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 3 de octubre de 2025, por don Jaime Enrique Camus Del Valle; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y:

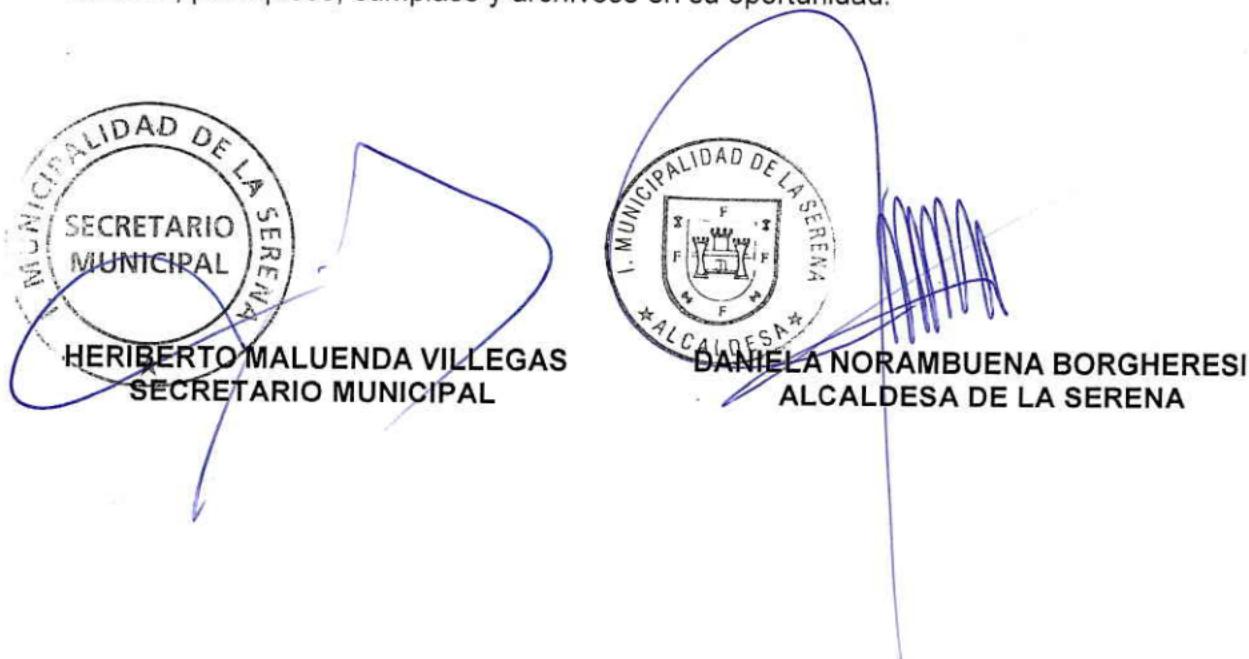
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente comercial adeudados caratulado "CAMUS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", ROL C-2894-2025, seguido ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena; abierto en virtud de una demanda interpuesta por don Jaime Enrique Camus Del Valle; rol único nacional N° 8.862.297-9, domiciliado en calle Colón N° 352, oficina 522, La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el pago de los permisos de permiso de circulación, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, por el vehículo tipo automóvil, marca HYUNDAI, modelo ELENTRA 1.6 at, año 2019, placa única [REDACTED], en relación por los períodos que van desde el primer semestre del año 2020 al segundo semestre del año 2022, ambos inclusive.
- 2.- Que, con fecha 14 de octubre de 2025, comparece el Municipio de La Serena, a través de la Dirección Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a su parte por allanada; respecto de las acciones de cobro de permisos de circulación correspondientes al periodo señalado en el numeral anterior. Que; enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvencional, requiriendo el cobro de la suma de \$308.241.-, por concepto de permiso de circulación no pagados del año, más intereses y reajustes.
- 3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia de fecha 7 de noviembre de 2025, la que se dio por notificada con fecha 12 de noviembre de 2025, que señaló en su parte resolutiva, en lo que interesa, N° 1, lo siguiente: "Que se acoge la demanda deducida a lo principal con fecha 03 de octubre de 2025, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación del vehículo Placa Patente [REDACTED], correspondiente al periodo comprendido entre los años 2020 y 2022 inclusive, por un total de \$1.400.619.- (un millón cuatrocientos mil seiscientos diecinueve pesos), más los respectivos reajustes e intereses".
- 4.- Que, la misma sentencia, en el numeral dos de la parte resolutiva, señala: "Que se acoge la demanda reconvencional de fecha 14 de octubre de 2025, condenándose a don Jaime Camus del Valle a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma de \$308.241.- (trescientos ocho mil doscientos cuarenta y un pesos) por concepto de deudas de permiso de circulación devengadas en el año 2023, más intereses y reajustes.".
- 5.- Que, con fecha 19 de noviembre de 2025, el Secretario del Tribunal certificó que la sentencia definitiva se encontraba firme y ejecutoriada.

D E C R E T O:

1. RECONÓCESE contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permiso de circulación del vehículo tipo **automóvil**, marca **HYUNDAI**, modelo **ELENTRA 1.6 at**, año **2019**, placa única **[REDACTED]**, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**CAMUS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-2894-2025, seguida ante el **2º JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, en favor de don **JAIME CAMUS DEL VALLE**, rol único nacional N° **[REDACTED]** correspondiente a permiso de circulación comprendidos entre los períodos del 2020 hasta el segundo semestre de 2022, ambos inclusive.
2. REALÍCESE el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. DEJASE ESTABLECIDO que, se acogió la demanda reconvencional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto.
4. COMUNÍQUESE a la parte interesada al correo electrónico **[REDACTED]**.
5. COMUNÍQUESE a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- **[REDACTED]**
 - Dirección de Tránsito y Transporte Público
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/SCS

